20: 1. Memate del Un his topostaly de la Cara Concepil de este Conceps de Lascano à arbitrio del miso) verititity de Mayo de mil ocho cientos ochenta y feiz, remindo, los individuos del aquela que susinhen hundo la poro delas correo de la tarde, animicada con autenondad por edicto, es previa lectura del pliego de condiciony, se procedio al for mer Remate del albitrio del vine; y pabiendore presentado De pregono Infina openindo o hacundore cargo entos lua-The mil perety, tips establicito; y no habindo pabido mijo va derpues deles toy vocy de continuêre pregonadas por el algue cil : el ayente acordo' adjudicar el temate a favor delegon rado D. Gregorio Infinio en la expresada Cantidad de Cuatro mil henter; el unal cicepto este primer remate y presento por po dor a D. Juan Jone Mune, quien interado manifecto es for conforme y en en virtud se oblig arou amboy al complimin to del contrato. Acto lequido se procedio alfimmer remate del arbitrio de 1. Runate del aquardierte glioney y habien dore presentado D. Predenció artitions delay type Insanti, havindere cargo entos ocho cintos detentos cines perta, tigo establicido al artitirio y no habrindo habido mejo ra aperer de habere pregnado por try verez; d'ayent aur do adjudicar el veniate a favor del expresado S. Prudinio en la expresada cantidad de las ocho cienta stenta y comos penetas, el cual acepto este pomuer remate y preculo por fia dor a D. Silverte Barandiaran, quien enterado maniferto estar conforme of en in virtual se obligarou amboy and Assuplimiento del contrato. A anyo actos fueron tutios los Try D. Rupin Ganin y D. Jore Mana Jetuita, mayors de edad, vicinos de este Concejo y que noticium escepción hava levon de tertigoz. finarion los laivry Concipaly que sabian, los Finatanty, los fiadory que sabian y tertigiy; de forty to enal your Juvecuin aramandi como Secret o del aguntamiento certi-

151 fice praymin de Hosegui Granthant Halagunne Leui Garm Budeuio de munto Gravie Lufinicos Indició de munto Gravie Lufinicos Indició de phretos Rufino te Dorint Invancio Ardenecto Invancio Aramendo De yearrate ) - Un to, seportalez dela Cara Concepit de cete Concepo de harisen ad arbitrio del a trenita de Mayo de mil ocho ciento, ochenta y sing roumidos vino \_\_\_ los individuos del agoute que suscriben, suis de la hora de las cinco de la tarde, anunciado con antenindad por edicto, y previa les 1. Anna del phigo de condiciones le procedio al segundo remate del arbitrio del vino, y no pabici dore presentado portor alguno que mijoran la cantidad de matro mil pentas unalada porban en An tinco for wento un arigho a la 8.º Condición despus delas try vory de cortumbre progonados por l'alguait; el algunto acordo adju diar of remate a favor del primer rematante D. Gregorio Lufina in ta esprisada lantidad de Cuatro mil pento, el cual aupto y presente por pader à D. Juan fou Mura el minus que presento en el promier remate, quien enterado mainfesto estar conforme, is in he vorted to obligaron andog al complimento del contrato. 2. Hunte Actor reguido se procedio al segundo semate del arbitrio del aqualdinte y herry in venta libre y no pabiendere presentado al artifio del Aportor alguno que megorase la contradad de Ocho cientos sotanta aquarduente y In uno puntos undada por base en un emero por ainto con ameglo hiory ala P. condición despuy delas try voces de costemetre pregona day por d'alquaile; la Prenducia av uno de las facultades que recorba el aquesto por la condición 18ª manifecto al